



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

174
Chulucanas, 26 NOV 2020

Visto; El informe N°154-2020/GRP-402000 de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinte, el Informe N°222-2020/GRP/GSRMH-4023000-Personal de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **Informe N° 222-2020/GRP-402300-PERSONAL**, de fecha dieciséis de noviembre del dos mil veinte, el Equipo de Personal informa a la Oficina Sub Regional de Administración, da cuenta que el administrado **Sr. ROBERTO MERINO SOBRINO**, acredita tener 30 años de servicio al Estado;

Que, mediante **Informe N° 154-2020/GRP-402000** de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinte, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, luego de evaluar la documentación elevada, brinda opinión favorable para efectos de dar atención a lo solicitado por el administrado en vía administrativa, recomendando se practique la liquidación correspondiente, para su reconocimiento mediante acto administrativo;

Que, el Artículo 54° del **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, establece: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 ó 30 Años de servicios. - Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.

Que, el **Decreto Supremo N° 051-91-PCM**, establece en su Artículo 8° que para efectos remunerativos se considera: inciso a) **Remuneración Total Permanente**.- aquella cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para todos los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y está constituida por la remuneración principal, bonificación personal, bonificación familiar, remuneración transitoria para la homologación y la bonificación por refrigerio y movilidad; asimismo en el Artículo 9° dispone que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, establecida por el Decreto Supremo N° 028-89-PCM;

Asimismo, mediante **Decreto Regional N° 007-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Diciembre del 2009**, emitida por el Gobierno Regional de Piura, en su Artículo Primero dispone a todas las Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal 457 - Gobierno Regional Piura y Órganos Desconcentrados con facultades resolutorias, que cuando resuelvan las peticiones entre otras el pago de beneficios por cumplir 25 ó 30 años de servicios, apliquen el criterio interpretativo contenido en los precedentes judiciales emitidos por el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial respecto a que la base de cálculo para el pago de dicho beneficio es en función a la Remuneración Total o Integra;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente reconocer el pago de los beneficios solicitados por el administrado, debiendo emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **174** 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **26 NOV 2020**

noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a favor del **Sr. ROBERTO MERINO SOBRINO**, servidor nombrado de carrera en el cargo de Técnico Chofer III, Categoría Remunerativa **STB**, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, Treinta (30) años con Cero (00) meses y Cero (00) días de servicios prestados al Estado, al 01 de Julio del 2020 y el derecho a percibir por única vez el importe de **Cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro con 20/100 soles (S/. 5,644.20)**, monto equivalente a (3) MUC y (3) BET, por concepto de Asignación por haber cumplido treinta (30) años con Cero (00) meses y Cero (00) días, conforme al detalle consignado en los Anexos N°01 y 02 que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a favor del **Sr. ROBERTO MERINO SOBRINO**, el derecho a percibir la Bonificación Personal equivalente al 30% de su haber básico, correspondiente al **Sexto Quinquenio**, a partir del mes de Julio de 2020, fecha en que cumplió treinta (30) años de servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Estructura Programática y de Gastos:

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0011	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNCIONAL	:	0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	:	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	:	5000854	GESTION Y DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
FINALIDAD	:	0000009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	:	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
ESPECIFICA DETALLADA DEL GASTO	:	2.1.19.31	GASTOS POR LA ASIGNACION DE BONIFICACION AL PERSONAL ACTIVO POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS DE SERVICIO AL ESTADO
MONTO	:	S/.	5,644.20





Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **174** -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

26 NOV 2020



ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de esta Gerencia Sub Regional, solicite ante la instancia respectiva la asignación de los recursos para su afectación y pago correspondiente.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFIQUESE al Sr. **ROBERTO MERINO SOBRINO**, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Equipos de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL



Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **174** -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, **26 NOV 2020**

ANEXO N° 01

RECORD DE TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS AL ESTADO

Conforme a los documentos que obran en su Legajo de servicios prestados al estado, Constancias de Haberes y Descuentos y Boletas de Pago, alcanzadas por el administrado **Sr. ROBERTO MERINO SOBRINO**, se ha establecido el récord de servicios prestados al Estado, según siguiente detalle:

<u>Periodos</u>	<u>Tiempo de Servicio</u>		
	Años	Meses	Días
<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba RGSR N° 515-2011/GRP-GSRMH-G 13.12.2011 Del 01 de Julio de 1990 al 01 de Julio del 2010 	20	00	00
<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba De 01 de Julio del 2010 al 01 de Julio del 2015 	05	00	00
<ul style="list-style-type: none"> Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba De 01 de Julio del 2015 al 01 de Julio del 2020 	05	00	00
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO	30	00	00



